



RESOLUCIÓN

Asunto: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CGC/EDM).

E2023011540

Visto que mediante Resolución nº R0000068503 de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 14 de diciembre de 2023, se concedió una **subvención directa a favor del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (NIF P38051001)**, por importe de **129.786,00 €**, con el objeto de financiar los gastos considerados de incuestionable interés público y asumidos directamente por los mismos a resultados del incendio.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - En la citada resolución se acordó autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, por importe de 129.786,00 €, en concepto de pago anticipado correspondiente al importe total de la subvención.

SEGUNDO. - Con fecha de 25 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo presentó la documentación justificativa de la mencionada subvención.

Teniendo en cuenta que la forma de justificación prevista en la resolución de la concesión fue la de *“cuenta justificativa simplificada”*, el beneficiario debía aportar la siguiente documentación:

La forma de justificación consistirá en la emisión de un informe por parte del Secretario-Interventor de la Entidad Local en el que se acreditarán los siguientes extremos:

- a.-Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención y de las medidas de difusión correspondientes.
- b.-Gastos efectuados.
- c.-Subvenciones recibidas.
- d.- Otros posibles Ingresos específicos obtenidos durante el desarrollo de la actividad

Examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, se considera que la misma cumple con todos los requerimientos estipulados en la resolución de concesión de la subvención antedicha.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el **artículo 75** del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

II.- Conforme con lo establecido en el apartado primero de la parte dispositiva de la Resolución nº R0000068503 de otorgamiento de la subvención:

“El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses contados a partir del abono de la actuación subvencionable. La forma de justificación consistirá en la emisión de un informe por parte del Secretario-Interventor de la Entidad Local en el que se acreditarán los siguientes extremos:



Documento

CSV documento	30ff1adf-f497-58ca-88a8-29b9f8a2f158
CSV firma	224b3bbb-ffb2-5ba9-bf26-f8af4cf07e02
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/30ff1adf-f497-58ca-88a8-29b9f8a2f158
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/224b3bbb-ffb2-5ba9-bf26-f8af4cf07e02



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	16/04/2024, 13:16:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/04/2024, 13:18:07 UTC



a.-Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención y de las medidas de difusión correspondientes.

b.-Gastos efectuados.

c.-Subvenciones recibidas.

d.- Otros posibles Ingresos específicos obtenidos durante el desarrollo de la actividad."

III.- El órgano competente para aprobar la justificación de la presente subvención nominativa es la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 20** de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y en concordancia con lo estipulado en la Base 72ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Primero- Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (NIF P3805100I), y, en consecuencia, dar por justificada debidamente la subvención directa concedida al mismo mediante resolución de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 2023, para financiar los gastos considerados de incuestionable interés público y asumidos directamente por los mismos a resultas del incendio, por importe de 13.988,16 €.

Segundo. - Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (NIF P3805100I).

Tercero. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

 Documento	CSV documento	30ff1adf-f497-58ca-88a8-29b9f8a2f158	 Firma
	CSV firma	224b3bbb-ffb2-5ba9-bf26-f8af4cf07e02	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/30ff1adf-f497-58ca-88a8-29b9f8a2f158	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/224b3bbb-ffb2-5ba9-bf26-f8af4cf07e02	
Firmado por			Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)			16/04/2024, 13:16:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			16/04/2024, 13:18:07 UTC